

RUTAS JAUME I
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN
COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL
BASES DE LOS SORTEOS

PRIMERA.- ORGANIZADORES.

UNIÓ GREMIAL y AEVAV, (Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viajes).

SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO.

Tres paquetes turísticos de fin de semana, para dos personas, de la Ruta Jaume I, que incluirán el hotel en régimen HD, las comidas y las cenas en restaurantes externos al hotel y actividades lúdico-culturales.

Se sorteará un paquete turístico por cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana:

- Provincia de Alicante: Biar Fecha del Sorteo 30 de Junio. 2021.
Fecha del Fin de Semana: 17 al 19 de Septiembre.
- Provincia de Castellón: Vall D’Uixó. Fecha del Sorteo 28 de Junio. 2021. Fecha del Fin de Semana: 24 al 26 de Septiembre.
- Provincia de Valencia: Sagunto. Fecha del Sorteo 29 de Junio. 2021.
Fecha del Fin de Semana: 1 al 3 de Octubre.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Puede participar toda persona mayor de 18 años que sean clientes¹ de las Agencias de viajes adheridas a Aevav o a Unió Gremial.

¹ Habida cuenta la crítica situación de las agencias de viajes, entendemos que la entrega de los boletos por su parte no debe estar condicionada a adquisición de productos por sus clientes, sino que podrán hacer entrega de tales boletos gratuitamente, con finalidad promocional y/o fidelizadora.

Si bien, esta campaña está dirigida básicamente a dinamizar el sector de las Agencias de Viajes, también participarán los comercios adheridos a las asociaciones de comerciantes de las localidades seleccionadas como destino de los paquetes².

Se reservan 9.999 boletos para las empresas y organismos colaboradores, para que hagan entrega de los mismos a los comercios clientes suyos³.

Los titulares de los establecimientos asociados y sus empleados, así como sus respectivas parejas e hijos, no podrán participar en los sorteos.

CUARTA.- LUGAR DEL SORTEO Y PROCEDIMIENTO

Los sorteos se realizarán las fechas anteriormente descritas en las localidades elegidas como destino, en las instalaciones de una de las Agencias Viajes, o de una de las Asociaciones de Comerciantes, o en el Mercado Municipal, o en el Consistorio; a las 12:30 horas.

De un bombo con 10 de bolas numeradas del 0 a 9, se extraerán 5 consecutivamente hasta conformar el número premiado del 00000 al 99.999⁴. Este procedimiento se repetirá dos veces más para obtener dos números premiados, en concepto de suplente del inmediatamente anterior, para el supuesto de que el beneficiado, y en su caso el primer suplente no reclamare el premio en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha del sorteo.

Una vez obtenidos los números premiados, estos serán publicados en las web y redes sociales de los organizadores.

QUINTA.- OBTENCIÓN DE LOS PAQUETES TURISTICOS Y UTILIZACION.

Los agraciados con los premios deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha del sorteo, en una Agencia de Viajes adscrita a AEVAV o a Unió Gremial, donde se le entregará la documentación necesaria para poder disfrutar del Fin de Semana Rutas Jaume I.

<http://www.aevav.es/agencias/busqueda-agencias.shtm>

² En este caso, entendemos que los clientes deberán efectuar una compra o contratar un servicio para poder recibir los boletos.

³ En este caso, será la empresa colaboradora en que concepto condiciona la entrega los boletos a sus clientes, para que estos a su vez hagan entrega de los mismos a sus propios clientes.

⁴ Las bolas extraídas se volverán a introducir en el bombo inmediatamente, para que su correspondiente número del 0 al 9 pueda volver a participar.



Los beneficiarios deberán consumir su premio la fecha señalada en la base 2^a.

SEXTA.- AUTORIZACIONES Y PROTECCION DE DATOS.

Para garantizar la transparencia del concurso, la aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la entidad organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet.

Los organizadores no podrán utilizar dichos datos e imagen de los ganadores con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación supone la aceptación de las bases del sorteo sin modificación alguna y sin necesidad de firma convencional, así como del criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

Las agencias y los comercios deberán poner el sello de su entidad al dorso de los boletos, para evitar falsificaciones.

